

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 25 de la ciudad de San Genaro (Santa Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados COMUNA DE CENTENO, c/ Otro s/ Apremio Fiscal Expte. N° 98 Año 2016 CUIJ 21-23434459-2, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio Matrícula N° 608, CUIT 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 04 del mes de Setiembre del año 2019 a las 10:00 horas por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas judiciales de la localidad de Centeno (Santa Fe, República Argentina) y/o en el sitio físico y/o lugar físico destinado al efecto específico en dicha localidad, si existiere, o el día inmediato subsiguiente hábil si el anterior fijado fuere inhábil o feriado a la misma hora y ante el mismo lugar o sitio predicho, todo ello para que tenga lugar la subasta judicial del bien inmueble registrable, cautelado y/o embargado en estos caratulados, a saber: DOMINIO: 3584 F° 73 T° 94 Par Dpto. San Jerónimo Partida Impuesto Inmobiliario 11-22-00-157711/0004-8 ,con domicilio fiscal en Bv Fernando Centeno s/n. Lote 1, Manzana 29, Ex 03 de la Localidad de Centeno (Santa Fe) con la base \$ 47.000, en caso de no existir postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 35.250) y asimismo se aclara que NO saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, todo ello en el mismo día, lugar y/o sitio previamente establecido y/o señalado.- Descripción del inmueble conforme a título: (fs. 76) Dos fracciones de terreno con los alambrados por las calles, cavados para ladrillos, ubicadas en el pueblo Centeno, Dpto. San Jerónimo de esta provincia, conforme al plano de Archivaldo M. Franke, inscripto al número ochenta y seis, se describen así: Lotes DOCE TRECE CATORCE UNO DOS y TRES de la manzana número SIETE, que unidos y formando una sola fracción miden CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie de CUATRO MIL metros cuadrados y linda: por su frente al Nor-Este; con calle pública; por el Nor-Oeste, con Bulevar; por el Sud-Oeste, con calle pública y por el Sud-Este, con lotes cuatro y once de su manzana.- Y los Lotes DOCE TRECE CATORCE UNO DOS y TRES de la manzana número TRES que unidos y formando una sola fracción miden: CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie total de CUATRO MIL metros cuadrados, lindando: por su frente al Nor-Este, con calle pública; por el Nor-Oeste, con Bulevar; por el Sud-Oeste, con calle pública y por Sud-Este con lotes cuatro y once de su manzana.-Descripción del inmueble conforme a plano: Lote N° 1 manzana 3 Plano N° 86 año 1928: Mide 20 metros al Nor Oeste sobre Boulevard; 40 metros al Nor-Este lindando con Lote N° 14; 20 metros al Sud-Este lindando con parte del Lote N° 4 y 40 metros al Sud-Oeste, lindando con lotes 2 y 3.- Todo conforme a plano obrante en autos a fs 49/50 de autos. Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs 64) en fecha 12/03/2019, según aforo N° 063657 que el bien descripto NO registra Hipoteca; Y reconoce embargos: de fecha 31/03/2017 Af. 041475 Expte 99/2016 Monto \$ 46.499; Aforo 041476 Expte 98/2016 Monto \$ 46.499 y Aforo N° 041477 Expte N° 100/2016 Monto \$ 65.293,40 Carátulas. Comuna de Centeno c/ Otro s/ Apremio Fiscal Juz. Circuito N° 25, San Genaro (Santa Fe)-Informa la API que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 1983,13. La Comuna de Centeno, (fs.70) informa que el citado inmueble adeuda la suma de \$ 50.070,01 correspondiente a tasas de inmuebles urbanos y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa que el inmueble de referencia tiene una deuda de \$ 3.051,00 al 06/03/2019. El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de Centeno, manifiesta (fs. 75) que en fecha 08/04/2019 se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el domicilio descripto de Bv Fernando Centeno s/n Manzana 29 (Ex 03) Lote 1, de esa localidad de Centeno que describe el oficio que antecede habiéndose realizado consulta a la autoridad Comunal a los efectos de la correcta localización del

inmueble objeto de la presente medida, quien designó para que realice las aclaraciones correspondientes al agente Comunal, auxiliar administrativo, Sr. Claudio Ceferino Rossi, DNI N° 17.455.201, quien se hace presente en el lugar acompañando un plano actualizado de la manzana 29, Ex 03, en la que se encuentra el inmueble objeto de la presente constatación, el cual se agrega a las presentes actuaciones. Acto seguido procedió a constatar un terreno baldío con cerco perimetral en mal estado de conservación en sus costados Nor-este sobre Bulevar Fernando Centeno; 40 metros aproximadamente, al Nor-Este, lindando con el Lote N° 14 según oficio que antecede y plano referido anteriormente; 20 metros aproximadamente, al SudEste, lindando con parte Lote N° 4 conforme oficio que antecede y plano citado; y 40 metros aproximadamente, al SudOeste, lindando con lotes 2 y 3, también según oficio que antecede y plano referenciado en el presente, formando una superficie total aproximada de 800 metros cuadrados. Se observan dentro del inmueble varios árboles de gran porte y altura, de especie Eucalipto.- No existen construcciones ni mejoras en el inmueble, ni se observan ocupantes en el mismo. No se observa conexión de los servicios de electricidad ni agua potable, siendo Bv. Centeno calle de tierra sin cordón cuneta. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador en la subasta que nos ocupa abonará en el momento de aquella el 20% del precio de venta en dinero en efectivo, en concepto de seña, IVA, si correspondiere con más el 03% en concepto de comisión del martillero actuante en su oportunidad, también en dinero en efectivo y el saldo del precio de venta en dinero en efectivo dentro de 5 días posteriores a la aprobación de la subasta judicial efectuada, mediante depósito judicial en el NBSF SA, sucursal San Genaro, todo ello a nombre de estos autos y este Juzgado; todo ello bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio legal en la Jurisdicción de este Juzgado, como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas y/o posteriores providencias en la forma y oportunidad prevista en el Art. 37 de la Ley de rito de forma provincial. Hágase saber asimismo que el supuesto de compra en comisión será obligación de dejar constancia en el mismo acto del remate judicial, la identidad como demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien subastado (comitente), debiendo ser ratificado por el mencionado comitente por escrito firmado y/o rubricado por ambos dentro del término, improrrogable y perentorio de cinco días hábiles de ser aprobada la subasta judicial, concretada y que provee en oportunidad, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica y/o de existencia ideal deberán ser adjuntados estatutos pertinentes y poder específico para comprar en subasta judicial. Para el caso que el comprador plantee la nulidad de la subasta relacionada, deberá integrar el saldo del precio venta en subasta a las resultas del planteo nulificadorio. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que y/o deudas gravaren el inmueble objeto de esta subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta judicial, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto y/o establecido en el Art. 505 párrafo pertinente y relacionado de la ley de forma provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble registrable que nos ocupa y de todo otro trámite que se relacione con el bien inmueble registrable adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley N° 6767. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, exento de reposición por código fiscal por ser comuna la parte Actora. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509 San Genaro, Agosto 20, de 2019. Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria.

§ 1 399114 Ago. 27 Ago. 29

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 25 de la ciudad de San Genaro (Santa Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados COMUNA DE CENTENO c/ Otro s/ Apremio Fiscal Expte. N° 99 Año 2016 CUIJ 21-23434460-6, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matricula N° 608, CUIT 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 04 del mes de Setiembre del año 2019 a las 11:00 horas por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas judiciales de la localidad de Centeno (Santa Fe, República Argentina) y/o en el sitio físico y/o lugar físico destinado al efecto específico en dicha localidad, si existiere, o el día inmediato subsiguiente hábil si el anterior fijado fuere inhábil o feriado a la misma hora y ante el mismo lugar o sitio predicho, todo ello para que tenga lugar la subasta judicial del bien inmueble registrable, cautelado y/o embargado en estos actuados, a saber: DOMINIO : 3584 -F° 73 - T° 94 Par Dpto. San Jerónimo Partida Impuesto Inmobiliario 11-22-00-157711/0005-7 ,con domicilio fiscal en Bv Fernando Centeno s/n. Lote 2, Manzana 29, Ex 03 de la Localidad de Centeno (Santa Fe) con la base \$ 47.000, en caso de no existir postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 35.250) ; y asimismo se aclara que NO saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, todo ello en el mismo día, lugar y/o sitio previamente establecido y/o señalado. Descripción del inmueble conforme a titulo: (fs. 73) Dos fracciones de terreno con los alambrados por las calles, cavados para ladrillos, ubicadas en el pueblo Centeno, Dpto. San Jerónimo de ésta provincia, conforme al plano de Archivaldo M. Franke, inscripto al número ochenta y seis, se describen así: Lotes DOCE TRECE CATORCE UNO DOS y TRES de la manzana número SIETE, que unidos y formando una sola fracción miden CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie de CUATRO MIL metros cuadrados y linda : por su frente al Nor-Este; con calle pública; por el Nor-Oeste, con Bulevar; por el Sud-Oeste, con calle pública y por el Sud-Este, con lotes cuatro y once de su manzana. Y los Lotes DOCE TRECE CATORCE UNO DOS y TRES de la manzana número TRES que unidos y formando una sola fracción miden: CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie total de CUATRO MIL metros cuadrados, lindando: por su frente al Nor-Este, con calle pública; por el Nor-Oeste, con Bulevar; por el Sud-Oeste, con calle pública y por Sud-Este con lotes cuatro y once de su manzana. Descripción del inmueble conforme a plano: Lote N° 2 manzana 3 Plano N° 86 año 1928: Mide 30 metros al Nor Oeste sobre Boulevard; e igual contrafrente al SudEste, lindando con el lote N° 3; 20 metros al SudOeste lindando con calle pública y 20 metros al NorEste lindando con parte del Lote n° 1- Todo conforme a plano obrante en autos a fs 50 de autos. Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs 78) en fecha 12/03/2019, según aforo N° 063659 que el bien descrito NO registra Hipoteca; Y reconoce embargos: de fecha 31/03/2017 Af. 041475 Expte 99/2016 Monto \$ 46.499; Aforo 041476 Expte. 98/2016 Monto \$ 46.499 y Aforo N° 041477 Expte N° 100/2016 Monto \$ 65.293,40 Carátulas. Comuna de Centeno c/ Otro s/ Apremio Fiscal Juz. Circuito N° 25, San Genaro (Santa Fe). Informa la API que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 1983,13. La Comuna de Centeno, (fs.67) informa que el citado inmueble adeuda la suma de \$ 50.070,01 correspondiente a tasas de inmuebles urbanos y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa que el inmueble de referencia tiene una deuda de \$ 8.167,00 al 06/03/2019. El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de Centeno, manifiesta (fs. 72) que en fecha 08/04/2019 se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el domicilio descrito de Bv Fernando Centeno s/n Manzana 29 (Ex 03) Lote 2 de esa localidad de Centeno que describe el oficio que antecede, se procede a constatar que el inmueble que describe el oficio linda al SudOeste con el cementerio comunal, y no con calle pública, como surge de la descripción del Lote que consta en el oficio que motiva la presente medida, razón por la cual, a efectos al proceder al debido diligenciamiento de lo ordenado mediante el oficio de referencia, se procede a realizar consulta a la autoridad Comunal, quien designo para que realícelas aclaraciones correspondientes al agente comunal, auxiliar administrativo, Sr. Claudio Ceferino Rossi, DNI N° 17.455.201, quien se hace presente en el lugar

acompañando un plano actualizado de la manzana 29, Ex 03, en la que se encuentra el inmueble objeto de la presente constatación, del que surge que el inmueble indicado linda al SudOeste con el cementerio comunal. El Sr. Rossi informa en este acto que en su oportunidad la comisión Comunal de Centeno dispuso ampliar el Cementerio Comunal utilizando a tal efecto toda la superficie de la calle pública que originariamente existía entre el mencionado lote N° 2 y el cementerio comunal de Centeno, razón por la cual la calle pública citada ya no existe habiendo la Comuna de Centeno regularizado tal situación ante el SCIT de la provincia. Efectuada la aclaración correspondiente se procede a constatar un terreno baldío con cerco perimetral en mal estado de conservación en su costado NorOeste sobre Bulevar Fernando Centeno; según oficio mencionado y plano actualizado acompañado en este acto por la Comuna de Centeno, sus medidas son 30 metros aproximadamente al NorOeste, por donde linda con Bv Fernando Centeno; e igual contrafrente aproximadamente al SudEste, por donde linda con el lote N° 3; 20 mts aproximadamente, al SudOeste, por donde linda con el cementerio comunal de Centeno y no con calle pública; y 20 mts aproximadamente, al NorEste, lindando con parte del Lote N° 1 formando una superficie total aproximada de 600 metros cuadrados. Se observan dentro del inmueble varios árboles de gran porte y altura, de especie Eucalipto. No existen construcciones ni mejoras en el inmueble, ni se observan ocupantes en el mismo. Se adjunta a la presente actuación copia del plano actualizado del sector correspondiente de la manzana 29 (Ex 03), acompañado por la comuna de Centeno, el que fue utilizado para indicar los linderos del lote objeto de la presente medida con la aclaración formulada por el agente comunal Claudio Rossi. No se observa conexión de los servicios de electricidad ni agua potable, siendo Bv. Centeno calle de tierra sin cordón cuneta. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador en la subasta que nos ocupa abonará en el momento de aquella el 20% del precio de venta en dinero en efectivo, en concepto de seña, IVA, si correspondiere con más el 03% en concepto de comisión del martillero actuante en su oportunidad, también en dinero en efectivo y el saldo del precio de venta en dinero en efectivo dentro de 5 días posteriores a la aprobación de la subasta judicial efectuada, mediante depósito judicial en el NBSF SA, sucursal San Genaro, todo ello a nombre de estos autos y este Juzgado; todo ello bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio legal en la Jurisdicción de este Juzgado, como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas y/o posteriores providencias en la forma y oportunidad prevista en el Art. 37 de la Ley de rito de forma provincial. Hágase saber asimismo que el supuesto de compra en comisión será obligación de dejar constancia en el mismo acto del remate judicial, la identidad como demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien subastado (comitente), debiendo ser ratificado por el mencionado comitente por escrito firmado y/o rubricado por ambos dentro del término, improrrogable y perentorio de cinco días hábiles de ser aprobada la subasta judicial, concretada y que se provee en la oportunidad, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica y/o de existencia ideal deberán ser adjuntados estatutos pertinentes y poder específico para comprar en subasta judicial. Para el caso que el comprador plantee la nulidad de la subasta relacionada, deberá integrar el saldo del precio de venta en subasta a las resultas del planteo nulificadorio. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que y/o deudas gravaren el inmueble objeto de esta subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta judicial, si correspondiere. De optar el comprador por el procedimiento previsto y/o establecido en el Art. 505 párrafo pertinente y relacionado de la ley de forma provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble registrable que nos ocupa y de todo otro trámite que se relacione con el bien inmueble registrable adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley N° 6767. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, exento de reposición por código fiscal por ser comuna la parte actora. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al Martillero en el Telef. 03406-480509. San Genaro, Agosto, de 2019. Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria.

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 25 de la ciudad de San Genaro (Sta. Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldani (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados COMUNA DE CENTENO c/ Otro s/ Apremio Fiscal Expé. N° 100 Año 2016 CULI 21-23434461-4, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio. Matrícula N° 608, CUIT 20-14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 04 del mes de Setiembre del año 2019 a las 12,00 horas por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas judiciales de la localidad de Centeno (Santa Fe, República Argentina) y/o en el sitio físico y/o lugar físico destinado al efecto específico en dicha localidad, si existiere, o el día inmediato subsiguiente hábil si el anterior fijado fuere inhábil o feriado a la misma hora y ante el mismo lugar o sitio predicho, todo ello para que tenga lugar la subasta judicial del bien inmueble registrable, cautelado y/o embargado en estos actuados saber: DOMINIO : 3584 -F 73 T° 94 Par Dpto. San Jerónimo Partida Impuesto Inmobiliario 11-22-00-157711/0003-9 ,con domicilio fiscal en Avda Fernando Centeno s/n. Lote 3, Manzana 29, Ex 03 de la Localidad de Centeno (S.Fe) con la base \$ 67.000,00 en caso de no existir postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 50.250,00); y asimismo se aclara que NO saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, todo ello en el mismo día, lugar y/o sitio previamente establecido y/o señalado. Descripción del inmueble conforme a título: (fs. 61) Dos fracciones de terreno con los alambrados por las calles, cavados para ladrillos, ubicadas en el pueblo Centeno, Dpto. San Jerónimo de ésta provincia, conforme al plano de Archivaldo M. Franke, inscripto al número ochenta y seis, se describen así: Lotes DOCE TRECE CATORCE UNO DOS y TRES de la manzana número SIETE, que unidos y formando una sola fracción miden CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie de CUATRO MIL metros cuadrados y linda: por su frente al Nor-Este; con calle pública ; por el Nor-Oeste, con Bulevar; por el Sud-Oeste, con calle pública y por el Sud-Este, con lotes cuatro y once de su manzana. Y los Lotes DOCE TRECE CATORCE UNO DOS y TRES de la manzana número TRES que unidos y formando una sola fracción miden: CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie total de CUATRO MIL metros cuadrados, lindando: por su frente al Nor-Este, con calle pública; por el Nor-Oeste, con Bulevar; por el Sud-Oeste, con calle pública y por Sud-Este con lotes cuatro y once de su manzana.-Descripción del inmueble conforme a plano: Lote N° 3 manzana 3 Plano N° 86- año 1928: Mide 20 metros al Sud Oeste sobre calle pública e igual contrafrente al NorEste, lindando con parte del Lote N° 1; 30 metros de fondo al NorOeste, lindando con lote N° 2 y 30 metros SudEste lindando con parte del Lote N° 4. Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs 66) en fecha 12/03/2019, según aforo N° 063665 que el bien descrito NO registra Hipoteca; Y reconoce embargos: de fecha 31/03/2017 Af. 041475 Expte. 99/2016 Monto \$ 46.499; Aforo 041476 Expte 98/2016 Monto \$ 46.499 y Aforo N° 041477 Expte N° 100/2016 Monto \$ 65.293,40 Carátulas Comuna de Centeno c/ Otro s/ Apremio Fiscal Juz. Circuito N° 25, San Genaro (Sta. Fe) Informa la API que el inmueble de referencia adeuda la suma de \$ 1983,13. La Comuna de Centeno, (fs.73) informa que el citado inmueble adeuda la suma de \$ 50.070,01 correspondiente a tasas de inmuebles urbanos y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa que el inmueble de referencia no registra deuda al 06/03/2019. El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de Centeno, manifiesta (fs. 77) que en fecha 08/04/20 se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el domicilio descrito de Bv Fernando Centeno s/n Manzana 29 (Ex 03) Lote 3, de esa localidad de Centeno que describe el oficio que antecede habiéndose realizado consulta a la

autoridad Comunal a los efectos de la correcta localización del inmueble objeto de la presente medida, quien designó para que realice las aclaraciones correspondientes al agente Comunal, auxiliar administrativo. Sr. Claudio Ceferino Rossi, DNI N° 17.455.201, quien se hace presente en el lugar acompañando un plano actualizado de la manzana 29, Ex 03, en la que se encuentra el inmueble objeto de la presente constatación, del que surge que el inmueble indicado linda al SudOeste con el Cementerio comunal y no con calle pública. El Sr. Rossi informa en este acto que en su oportunidad la comisión Comunal de Centeno dispuso ampliar el Cementerio Comunal utilizando a tal efecto toda la superficie de la calle pública que originariamente existía entre el mencionado lote N° 3 y el cementerio comunal de Centeno, razón por la cual la calle pública citada ya no existe habiendo la Comuna de Centeno regularizado tal situación ante el SCIT de la provincia de Santa Fe. Efectuada la aclaración correspondiente se procede a constatar un terreno baldío con cerco perimetral en mal estado de conservación en su costado SudEste donde linda con parte Lote N° 4 según oficio mencionado y el plano actualizado acompañado en este acto por la Comuna de Centeno, sus medidas son 20 metros aproximadamente al SudOeste, por donde linda con el Cementerio Comunal de Centeno, e igual contrafrente, aproximadamente al NorEste, lindando con parte del Lote N° 1; 30 metros de fondo aproximadamente, al Noroeste, lindando con el Lote N° 2; y 30 metros aproximadamente, al SudEste, lindando con parte del Lote N° 4, formando una superficie total aproximada de 600 metros cuadrados. Se observan dentro del inmueble varios árboles de gran porte y altura, de especie Eucalipto. No existen construcciones ni mejoras en el inmueble, ni se observan ocupantes en el mismo. Se adjunta a la presente actuación copia del plano actualizado del sector correspondiente a la manzana 29 (Ex 03) Acompañado por la Comuna de Centeno, el que fue utilizado para indicar los linderos del Lote objeto de la presente medida, con la aclaración formulada por el agente comunal Claudio Rossi. Se aclara que el lote objeto de la presente constatación no tiene salida a calle pública alguna.-No se observa conexión de los servicios de electricidad ni agua potable. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador en la subasta que nos ocupa abonará en el momento de aquella el 20% del precio de venta en dinero en efectivo, en concepto de seña, IVA, si correspondiere con más el 03% en concepto de comisión del martillero actuante en su oportunidad, también en dinero en efectivo y el saldo del precio de venta en dinero en efectivo dentro de 5 días posteriores a la aprobación de la subasta judicial efectuada, mediante depósito judicial en el NBSF SA, sucursal San Genaro, todo ello a nombre de estos autos y este Juzgado; todo ello bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio legal en la Jurisdicción de este Juzgado, como así también indicar DNI, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas y/o posteriores providencias en la forma y oportunidad prevista en el Art. 37 de la Ley de rito de forma provincial. Hágase saber asimismo que el supuesto de compra en comisión será obligación de dejar constancia en el mismo acto del remate judicial, la identidad como demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien subastado (comitente), debiendo ser ratificado por el mencionado comitente por escrito firmado y/o rubricado por ambos dentro del término, improrrogable y perentorio de cinco días hábiles de ser aprobada la subasta judicial, concretada y que provee en oportunidad, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo.- Si se tratare de una persona jurídica y/o de existencia ideal deberán ser adjuntados estatutos pertinentes y poder específico para comprar en subasta judicial. Para el caso que el comprador plantee la nulidad de la subasta relacionada, deberá integrar el saldo del precio venta en subasta a las resultas del planteo nulificatorio. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que y/o deudas gravaren el inmueble objeto de esta subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta judicial, si correspondiere - De optar el comprador por el procedimiento previsto y/o establecido en el Art. 505 párrafo pertinente y relacionado de la ley de forma provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble registrable que nos ocupa y de todo otro trámite que se relacione con el bien inmueble registrable adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley N° 6767. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, exento de reposición por código fiscal por ser comuna de la parte actora. Mayores informes en Secretaria del Juzgado y/o al

Martillero en los teléfonos 03406/480509. San Genaro 20 de Agosto de 2019. Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria.

\$ 1 399117 Ago. 27 Ago. 29

POR

OSCAR ALBERTO M. PONCIO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 25 de la ciudad de San Genaro (Sta. Fe), a cargo del Dr. Rodolfo Baldan I (Juez) y de la Dra. Mariana E. Laborde (Secretaria) en autos caratulados COMUNA DE CENTENO c/ Otro s/ Apremio Fiscal Expíe. N° 394 Año 2017 y sus acumulados (3 95/2017 y 396/2017) CUIJ 21-23435633-7, se ha ordenado que el Martillero Público Oscar Alberto M. Poncio, Matrícula N° 608, CUIT 20- 14.019.171-0 proceda a la venta en pública subasta el día 04 del mes de Setiembre del año 2019 a las 08:00; 09:00; y 09:30 horas por ante las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas causas judiciales de la localidad de Centeno (Santa Fe) República Argentina) y/o en el sitio físico y/o lugar físico destinado al efecto específico en dicha localidad, si existiere, o el día inmediato subsiguiente hábil si el anterior fijado fuere inhábil o feriado a la misma hora y ante el mismo lugar o sitio predicho, todo ello para que tenga lugar la subasta judicial de los bienes inmuebles registrables, cautelados y/o embargados en estos actuados, a saber: 1ro) DOMINIO 3584 -F° 73 - Te 94 Par Dpto. San Jerónimo ,con domicilio fiscal en 8 de Enero s/n Lote 12, Manzana 29, Ex 03 de la Localidad de Centeno (S.Fe) Partida Inmobiliaria N° 11-22-00-157711/0007-5; 2do) DOMINIO: 3584 F° 73 T° 94 Par- Dpto. San Jerónimo, con domicilio fiscal en Bv Fernando Centeno s/n. Lote 13 Manzana 29, Ex 03 de la Localidad de Centeno (S.Fe) Partida Inmobiliaria N° 11-22-00-157711/0008-4 y 3ro) DOMINIO: 3584 F° 73 T° 94 Par Dpto. San Jerónimo, con domicilio fiscal en Bv Fernando Centeno s/n, Lote 14, Manzana 29 Ex 03 de la Localidad de Centeno (S.Fe) Partida Inmobiliaria N° 11-22-00-157711/0006-6: Dichos bienes inmuebles saldrán a la venta con la base \$ 52.000,00 (el primero de los mencionados con antelación), con la base de \$ 52.000,00 (el 2do de los mencionados con antelación) y con la base de \$ 52.000,00 el 3ero de los mencionados con antelación. En caso de no existir postores saldrá a la venta con la retasa en un 25% (\$ 39.000,00 cada uno; y asimismo se aclara que NO saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, todo ello en el mismo día, lugar y/o sitio previamente establecido y/o señalado. Descripción de los inmuebles conforme a titulo: (fs. 81) Dos fracciones de terreno con los alambrados por las calles, cavados para ladrillos, ubicadas en el pueblo Centeno, Dpto. San Jerónimo de ésta provincia, conforme al plano de Archivaldo M. Franke, inscripto al número ochenta y seis, se describen a Lotes DOCE -TRECE - CATORCE- UNO - DOS y TRES de la manzana número SIETE, que unidos y formando una sola fracción miden CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie de CUATRO MIL metros cuadrados y linda : por su frente al Nor-Este; con calle pública; por el Nor-Oeste, con Bulevar; por el Sud-Oeste, con calle pública y por el Sud-Este, con lotes cuatro y once de su manzana.- Y los Lotes DOCE - TRECE- CATORCE UNO- DOS y TRES de la manzana número TRES que unidos y formando una sola fracción miden: CUARENTA metros de frente al Nor-Este por CIEN metros de fondo; encerrando una superficie total de CUATRO MIL metros cuadrados, lindando: por su frente al Nor-Este, con calle pública; por el Nor-Oeste, con Bulevar ; por el Sud-Oeste , con calle pública y por Sud-Este con lotes cuatro y once de su manzana. Descripción de los inmuebles conforme a plano: Lote N° 12 manzana 3 Plano N° 86 año 1928: Mide 30 metros al NorOeste lindando con lote N° 13; 20 metros al NorEste sobre calle pública; 30 metros al SudEste lindando con parte Lote N° 11 y 20 metros al Sud Oeste lindando con parte lote N° 14 Lote N° 13 manzana 3 Plano N° 86 año 1928: mide 30 metros al NorOeste sobre Boulevard; 20 metros al NorEste sobre calle pública; 30

metros al SudEste lindando con Lote N° 12 y 20 metros al SudOeste, lindando con parte Lote N° 14 y Lote N° 14 manzana 3 Plano N° 86 año 1928 mide 20 metros al NorOeste sobre Boulevard; 40 metros al NorEste lindando con lotes 12 y 13; 20 metros al SudEste lindando con parte del Lote N° 11 y 40 mts al SudOeste, lindando con el Lote N° 1. Informa el Registro Gral. de la Propiedad (fs 86) en fecha 19/03/2019, según aforo N° 072781; 072785 y 072783 que el bien descripto NO registra Hipoteca; Y reconoce embargos: de fecha 31/03/2017 Af. 041475 Expte. 99/2016 Monto \$ 46.499; Aforo 041476 Expte. 98/2016 Monto \$ 46.499 y Aforo N° 041477 Expte. N° 100/2016 Monto \$ 65.293. Carátulas Comuna de Centeno c/ Otro s/ Apremio Fiscal Juz Circuito N° 25, San Genaro (Sta. Fe) y de fecha 24/05/2018 aforos 81621, 81620 y 81622 Monto en \$ 38.682,21. Informa la API que los inmuebles de referencia adeudan: Lote N° 12 la suma de \$ 2.068,74; Lote N° 14 la suma de \$ 2067,02 y el Lote N° 13 la suma de \$ 2.068,74. La Comuna de Centeno, informa que el Lote N° 12 adeuda la suma de \$ 51.096,11; lote N° 14 adeuda la suma de \$ 51.096,11 y Lote N° 13 la suma de pesos 51.096,11 correspondiente a tasas de inmuebles urbanos y/o contribuciones; y la Coop. De electricidad y otros Servicios Públicos de Centeno Limitada informa que Lote N° 12 adeuda la suma de \$ 3.151,00; Lote N° 14 adeuda la suma de \$ 3.151,00. Lote N° 13 adeuda la suma de \$ 6.302,00. El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de Centeno, manifiesta que en fecha 16/04/2019 se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el inmueble sito en Bv 8 de enero s/n Manzana 29 (Ex 03) Lote 12 (fs97) de esa localidad de Centeno que describe el oficio que antecede y croquis de Servicio Catastro adjunto al mismo. Acto seguido procedió a constatar un terreno baldío, con cerco perimetral en mal estado de conservación en su costado NorEste, donde linda con calle pública, según oficio que antecede. Sus medidas son 30 metros aproximadamente al Noroeste, lindando con Lote N° 13 según oficio que antecede y croquis mencionado; 20mts al NorEste, sobre calle pública según oficio que antecede y croquis de catastro; 30 mts aproximadamente al SudEste lindando con parte del Lote N° 11 y 20 Mts aproximadamente al SudOeste lindando con parte Lote N° 14, todo según oficio que antecede y croquis citado, formando una superficie total aproximada de 600 metros cuadrados. No se observan ocupantes en el inmueble, no existen construcciones ni mejoras en el mismo. No se observa conexión de los servicios de electricidad ni agua potable siendo la calle 8 de enero calle de tierra sin cordón cuneta. Constatación Lote N° 14 (fs 114) se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el inmueble sito en Bv Fernando Centeno s/n Manzana 29 (Ex 03) Lote 14 de esa localidad de Centeno que describe el oficio que antecede y croquis de Servicio Catastro adjunto al mismo. Acto seguido procedió a constatar un terreno baldío, con cerco perimetral en mal estado de conservación en su costado Noroeste sobre Bv. Fernando Centeno sus medidas son 20 mts aproximadamente al Noroeste, lindando con Bv Fernando Centeno según oficio que antecede y croquis adjunto; 40 mts aproximadamente al NorEste lindando con lotes 12 y 13 según oficio que antecede y croquis adjunto, 20 mts aproximadamente al SudEste lindando con parte del lote 11 y 40 mts aproximadamente al Sud Oeste lindando con lote n° 1, formando una superficie total aproximada de 800 metros cuadrados. No se observan ocupantes en el inmueble, no existen construcciones ni mejoras en el mismo. No se observa conexión de los servicios de electricidad ni agua potable siendo Bv Fernando Centeno calle de tierra sin cordón cuneta.- Constatación Lote N° 13 (fs 131) El Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las pequeñas causas de Centeno, manifiesta se constituyó en el inmueble indicado, por estar así ordenado en autos, acompañado por el Secretario, en el inmueble sito en Bv Fernando Centeno s/n Manzana 29 (Ex 03) Lote 13 de esa localidad de Centeno que describe el oficio que antecede y croquis de Servicio Catastro adjunto al mismo. Acto seguido procedió a constatar un terreno baldío, con cerco perimetral en mal estado de conservación en su costado NorOeste sobre Bv Fernando Centeno y NorEste sobre calle pública, según oficio que antecede, o calle 8 de Enero según croquis de servicio de Catastro. Sus medidas son 30 metros aproximadamente al NorOeste, sobre Bv Fernando Centeno; 20 mts aproximadamente al NorEste, sobre calle pública 8 de Enero; 30 metros aproximadamente al SudEste, lindando con Lote N° 12 y 20 mts aproximadamente al SudOeste, lindando con parte Lote N° 14, todo según oficio que antecede y croquis citado, formando una superficie total aproximada de 600 metros cuadrados. No se observan ocupantes en el inmueble, no existen construcciones ni mejoras en el mismo. No se observa conexión de los servicios de

electricidad ni agua potable siendo Bv Fernando Centeno y calle 8 de enero, calles de tierra sin cordón cuneta. Los títulos de propiedad no fueron presentados, por lo que obra en autos fotocopia de escritura de compraventa y quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias que extienda el Juzgado. El comprador en la subasta que nos ocupa abonará en el momento de aquella el 20% del precio de venta, por cada una de ellas, en dinero en efectivo, en concepto de seña, IVA, si correspondiere con mas el 03% en concepto de comisión del martillero actuante en su oportunidad, también en dinero en efectivo y el saldo del precio de venta en dinero en efectivo dentro de 5 días posteriores a la aprobación de la subasta judicial efectuada, mediante depósito judicial en el NBSF SA, sucursal San Genaro, todo ello a nombre de estos autos y este Juzgado; todo ello bajo apercibimiento de ley en caso de incumplimiento. Asimismo deberá constituir domicilio legal en la Jurisdicción de este Juzgado, como así también indicar DNI estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de tener por notificadas las sucesivas y/o posteriores providencias en la forma y oportunidad prevista en el Art. 37 de la Ley de rito de forma provincial. Hágase saber asimismo que el supuesto de compra en comisión será obligación de dejar constancia en el mismo acto del remate judicial, la identidad como demás datos y domicilio de la persona para la cual se adquiere el bien subastado (comitente), debiendo ser ratificado por el mencionado comitente por escrito firmado y/o rubricado por ambos dentro del término, improrrogable y perentorio de cinco días hábiles de ser aprobada la subasta judicial, concretada y que provee en oportunidad, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una persona jurídica y/o de existencia ideal deberán ser adjuntados estatutos pertinentes y poder específico para comprar en subasta judicial. Para el caso que el comprador plantee la nulidad de la subasta relacionada, deberá integrar el saldo del precio venta en subasta a las resultas del planteo nulificadorio. El comprador se hará cargo de las deudas por impuestos, contribuciones y/o tasas que y/o deudas gravaren el inmueble objeto de esta subasta judicial, como así también los gastos de transferencia y tributos fiscales que gravaren la venta judicial, si correspondiere De optar el comprador por el procedimiento previsto y/o establecido en el Art. 505 párrafo pertinente y relacionado de la ley de forma provincial, deberá acreditar el pago total de las deudas del inmueble registrable que nos ocupa y de todo otro trámite que se relacione con el bien inmueble registrable adquirido, lo será conforme el art. 31 de la Ley N° 6767. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, exento de reposición por código fiscal por ser comuna la parte actora. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en los Telef. 03406-480509. San Genaro, 20 de Agosto de 2019. Dra. Mariana E. Laborde, Secretaria.

\$ 1 399118 Ago.27 Ago. 29

POR

ARGENTINO LUIS AGUIRRE

El Sr. Juez Primera Instancia Distrito 1 Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, Secretaría autorizante, en autos: Wade Eugenio y otros c/ Otros s/ Ordinario. Expte. N° CUIJ 21-00905187-9. Que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe. Provincia de Santa Fe, de trámite por ante este Juzgado dispuso que el martillero ARGENTINO LUIS AGUIRRE, matrícula N° 174, VENDA en PUBLICA SUBASTA el 02 de SETIEMBRE de 2.019, a las 18:00 horas ó el día hábil inmediato posterior a la misma hora si aquel resultare feriado, en el ANEXO DEL COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE, SITO EN CALLE 9 DE JULIO N° 1426 de esta ciudad; con la base del avalúo fiscal. PRIMERO: El título de propiedad del inmueble se encuentra inscripto al Tomo 392 Par - Folio 6386 - N° 110.278.- Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Corresponde a la

partida Nº 10 - 11 - 05 - 133338/0174-9, superficie: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- (259,97 M2).

Avalúo Fiscal del terreno: \$ 1680,59.- (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS C/ 59 ctvs.- Avalúo fiscal del edificio : \$ 0,00 .- Avalúo fiscal total : \$ 1.680,59 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS c/59/100 ctvs.).

SEGUNDO: El título de propiedad del inmueble se encuentra inscripto al Tomo 392 Par - Folio 6386 - Nº 110.278.- Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Corresponde a la partida Nº 10 - 11 - 05 - 133338/0172-1, superficie: DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- (252,67 M2).

Avalúo Fiscal del terreno : \$ 1680,28.- (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS C/ 28 ctvs.- Avalúo fiscal del edificio : \$ 0,00 .- Avalúo fiscal total : \$ 1.680,28 (UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS c/28/100 ctvs.).

SE SUBASTA EL 100 % DE LA PROPIEDAD.-

A.-) La Municipalidad de Santa Fe informa que al 23/07/19 a fs. (879) adeuda la suma de pesos: ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA C/92/100 ctvs. (\$ 11.650,92), correspondiente a la deuda administrativa y deuda judicial de la partida Nº 10 - 11 - 05 - 133338/ 0172.- (LOTE Nº 3) y además informa que al 23/07/19 a fs. (882) adeuda la suma de pesos: TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE C/05/100 ctvs. (\$ 13.049,05), correspondiente a la deuda administrativa y deuda judicial de la partida Nº 10-11-05-133338/0174-9-(LOTE Nº1). B.-) AGUAS.SANTAFESINAS informa que al 25/06/19 a fs. (889) No registra deuda I , correspondiente a la deuda administrativa de la partida Nº 10 - 11 - 05 - 133338/ 0172.- (LOTE Nº 3) - informa que al 08/02/19 a fs. (891) adeuda la suma de pesos: CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE C/23/100 ctvs. (\$ 4.727,23), correspondiente a la deuda administrativa de la partida Nº 10-11-05-133338/0174-9-(LOTENº1). C.-) API informa al 15/08/19 adeuda LOTE Nº 1: \$ 2228,93 DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO C/93/100 ctvs a fjs (876) y LOTE Nº 3 \$: 2235,46 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO C/46/100 ctvs. a fjs (877) D.-) El Registro General de la Propiedad informa que los inmuebles están a nombre de del demandado y registra el siguiente embargo de fecha 26/12/18, aforo 131832, por pesos:40.299,12-el de autos.Expte:Nº14/1988.- a fjs (856). Constatación: El 14/06/19 el Sr. Oficial de Justicia constató lo siguiente: En el lugar se pudo constatar la existencia de un terreno baldío ubicado en la esquina Nor-Oeste de la manzana municipal Nº 7923, identificado como lote Número uno (1), que tiene 13 mts. de frente hacia el Oeste por 19 mts. de frente hacia el Norte (medidas aproximadas. El terreno se encuentra desocupado, libre de bienes y cosas. Se deja constancia que todo el contorno perimetral que da al frente del mismo, cuenta con la colocación de los cimientos hasta la altura de las capas aisladoras con cuatro pelos de hierros cada 8 mts. de distancia aproximadamente que generalmente se utilizan para montar columnas de mampostería de cemento con el fin de sostener posibles tapias. En su interior se encuentran grandes montículos de tierra. En cuanto al terreno ubicado sobre calle Rivadavia de la manzana municipal Nº 7923 , identificado como LOTE Nº 3 entre los inmuebles con numeración catastral 7950 y 7970 vereda par, se pudo constatar que se trata de un terreno baldío que tiene 9 mts. de frente hacia el Oeste por 25 mts de fondo (medidas aproximadas), desocupado de bienes y cosas, cerrado al frente por un tejido de alambre precario sostenido por algunos postes de madera, que en su interior se pudo observar la existencia de una zona sembrada con distintas clases de verduras (achicoria, rúculas, lechuga, etc.) y además tiene algunos árboles frutales. El Sr. Ismael Guponi con DNI Nº 13.163.222 (vecino lindante de la vivienda con numeración catastral Nº 7950) manifestó que se encuentra al cuidado y mantenimiento de este terreno hace más de veinte años autorizado por sus dueños. Se deja constancia que el mismo está cerrado en toda la zona perimetral interna por las viviendas lindantes con tapias de mampostería de ladrillos. Es todo cuanto puedo informar a V.S.— Para mejor proveer se transcribe el proveído que así lo ordena: "SANTA FE, 08 DE AGOSTO DE

2019. Proveyendo escrito cargo 8931/2019. Para que tenga lugar la subasta del inmueble en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada señalase el día 02/09/2019 a las 18 hs ó el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquel resultara feriado, a realizarse en el anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25 %; de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhíbanse conforme lo disponen la Ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio y la comisión del martillero, como así también estará a su cargo el I.V.A.- que no se encuentra incluído en el precio - y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastarse devengados con posterioridad a la aprobación del remate. Asimismo hágase saber al que resulte comprador que dentro de los 5 días de ejecutoriado el acto aprobatorio del remate deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con oportuna rendición de cuentas. Notifíquese a la totalidad de los acreedores. Previo a la suscripción por la actuario de los edictos respectivos. Se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Oficiése a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial a fin de comunicar día y hora de la presente subasta. Para el caso de que el bien a subastar no posea plano de mensura debidamente inscripto, se aclarará que el mismo será a cargo del adquirente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Juez. Dra Viviana Naveda Marcó - Secretaria.- " Para más informes Secretaría del Juzgado o martillero ARGENTINO LUIS AGUIRRE - T.E. Nº 0342 - 155997695. Fdo: Dra Viviana Naveda Marcó Secretaria. Santa Fe de agosto de 2.019.

\$ 600 399635 Ago. 27 Ago 28
